



Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"

U.R. 20090911



San Francisco de Campeche, Cam; 28 de julio del 2011.

Oficio No. ASE/UJ/402/2011.

Asunto: se notifica Dictamen de Solventación

C. LIC. BEATRIZ SELEM TRUEBA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 191 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, 103 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Campeche, aplicado de manera supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la referida Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, y 2 fracción III y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, todas estas disposiciones legales en vigor, por este medio le notifico para los efectos legales conducentes, el Dictamen Técnico que se emite como resultado de la solventación del pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Campeche, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, mismo documento que consta de un total de ocho fojas útiles, debidamente selladas, firmada y que se adjuntan al presente.

Lo que se notifica, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Lic. Alfonso Elías López Castro
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C.c.p. C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez.- Auditor Superior del Estado de Campeche.- Presente.
C.c.p. C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala.- Segundo Auditor Especial.- Presente.
C.c.p. Minutario.
Rubricas: gjmo.*



Rocio
Jul 28/11
13:25

for
C.I.
13/08/11
9:50



INFORMACIÓN DE ASESORIA TÉCNICA
Unidad Administrativa: 31 (EJE) (2011)
Fecha de elaboración: 31 (EJE) (2011)
Elaborado por: /
Revisado por: /
Procedimiento: /

Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Campeche, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

En ejercicio de las facultades de revisión y fiscalización superior previstas en las siguientes disposiciones legales: artículos 14, 16, 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I, II y IV, 43 que a la letra dice: **"Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... Campeche..."**, 45, 115 primer párrafo y fracción IV penúltimo párrafo que en su parte conducente dice: **"...Las legislaturas de los Estados ... re visarán y fiscalizarán sus cuentas públicas."**, 116 primer párrafo y fracción II penúltimo párrafo que en su parte conducente dice: **"Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad."**, 121 fracción I y 134 primer, segundo y quinto párrafos, mismos que en su parte conducente dicen: **"Los recursos económicos de que dispongan ...los estados, los municipios, ... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, ...los estados ... con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. ...El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, ... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo..."**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25 y 49 primer párrafo, segundo párrafo, tercer párrafo fracción III que en su parte conducente dice: **"El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican. La fiscalización de las Cuentas Públicas de las entidades, los municipios, ... será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda, ... conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias del Ejecutivo Local y, en su caso, de los municipios aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley;..."**, penúltimo y último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 1, 9 primer párrafo, que en su parte conducente dice: **"Las entidades federativas, los municipios ... en el ejercicio**





Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
 "2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



INFORMACIÓN DE ACCESO RESERVADO
Clasificación: Sin Clasificar
Fecha de emisión: 31/ENERO/2011
Revisión: /
Comentarios: No aplica. No. de Expediente: /
ASIS/AM

de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ... 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:...", y fracciones III primer párrafo y segundo párrafo inciso e) y V primer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracción IV incisos a) y d), y 85 fracción I que en su parte conducente dice: **"Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, ..., así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados... por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos,..."** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 2, 3, 4 que a la letra dice: **"El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan: ..., Campeche, ..."**, 23, 26 que en su parte conducente dice: **"El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo, ..."**, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primero, segundo y tercer párrafos, 89 primer párrafo, 96 tercer párrafo, 98, 99 último párrafo, 102 fracciones I, II, III, IV y V, 105 fracción III inciso e) que en su parte conducente dice: **"...Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable,..."**, 108 Bis primero, segundo y tercer párrafos, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 2 fracción II, 28 fracción II, 120 que a la letra dice: **"Las disposiciones de este capítulo tienen por objeto regular la revisión de la Cuenta Pública y la fiscalización superior de la gestión financiera estatal y municipal; ..."**, 121 fracciones I, II que a la letra dice: **"Ayuntamientos: Los HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado, comprendidas sus dependencias y entidades ..."**, III, IV, V, VII que a la letra dice: **"Entidades Fiscalizadas: ..., los Ayuntamientos y los Entes Públicos, que ejerzan recursos públicos del Estado o Municipios, y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales ..."**, IX, X, XI, XIV y XV, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 133 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 134, 135 fracciones I, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXII, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 167, 168, 188 y 190 fracciones II, III, IV que a la letra dice: **"Ordenar y realizar auditorías, visitas e inspecciones a ..., los Ayuntamientos y los Entes Públicos ..."**, V que a la letra dice: **"Designar a los ... auditores encargados de practicar las ... auditorías a su cargo o, ..."** y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 5 que en su parte conducente refiere: **"Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: III.- Campeche con cabecera en la ciudad de San Francisco de Campeche; ..."**, 6, 7, 11, 12, 20, 26, 77, 85, 117, 118, 120 párrafo primero, 131, 134, 149 y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los

[Firma manuscrita]





Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"

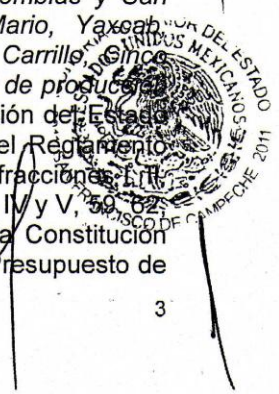


INFORMACIÓN DE ACCESOS DES PUNTO
FECHA DE EMISIÓN: 31 de Enero del 2011
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 31 de Enero del 2011
ELABORADO: [Firma]
COMPROBADO: [Firma]
FECHA DE VALIDACIÓN: 31 de Enero del 2011

Municipios del Estado de Campeche aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 3 de marzo de 2008, 1, 7 y 10 que a la letra dice: "La división territorial del Municipio de Campeche, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: **I.** La ciudad de San Francisco de Campeche, Cabecera del Municipio; **II.** La Sección Municipal de Pich; **III.** La Sección Municipal de Tixmucuy; **IV.** La Sección Municipal de Alfredo V. Bonfil; **V.** La Sección Municipal de Hampolol; **VI.** Cayo Arcas; **VII.** Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la Cabecera y Secciones Municipales en la forma siguiente: A la ciudad de San Francisco de Campeche, Cabecera del Municipio corresponden: **a)** Los pueblos de Castamay, Chiná, Lerma y Samulá. **b)** Los ejidos de Cayal, Hobomó, Mucuychakán, Nilchí, San Camilo y Tikinmul. **c)** Las haciendas de Chivic, Ebulá, Jesús María, Multunchac, Olá, San Lorenzo, Xcampeu, Yalsí y Yaxá. **d)** Los ranchos de Aguada, Buenavista, Canisté, El Carmelo, Cuatro Hermanos, Chencollí, El Chi, Chulbac, Cumpich, Las Delicias, Escalera, Fénix, Las Flores, Holtabla, Imí, Kalá, Miramar, Moa, Orotova, Paraíso, Playa Alegre, El Potrero, El Prado, San Bartolo, San Fernando, San Francisco, San Isidro, San José, San Nicolás, San Pedro, San Pedro, San Pedro Corralché, San Rafael, San Sebastián, Santa Cristina, Santa María, Santa María, Santa Rita, Santa Rosalía, Tacubaya, Tachic, Tec, Topcemó, Umul, Victoria, Xanabchakán, Xbechel, Xtún, Scuch y Yucumbalán. A la Sección Municipal de Pich, corresponden: **a)** El pueblo de Pich, Cabecera de la Sección. **b)** Los pueblos de Bolonchéncahuich, San Juan Cantemó y Los Laureles; y las congregaciones de Quetzal Edzná, La Libertad, San Miguel Allende, Carlos Cano Cruz, Pénjamo y San Luciano. **c)** Los ejidos de Kicab y el N.C.P. Melchor Ocampo. **d)** Los ranchos de Cantemó, Lubná, Solbul, Sumil, Yacachí, Chenllano y Xchún. A la Sección Municipal de Tixmucuy, corresponden: **a)** El pueblo de Tixmucuy, Cabecera de la Sección. **b)** El pueblo de Pocyaxum. **c)** Los ejidos Adolfo Ruiz Cortines, Bobolá, Nohakal, Uayamón y López Mateos. **d)** Las haciendas de Chehechuc, Dzuyukak, Hontún, San Antonio Xkix, Uayamón y Yaxcabacal. **e)** Los ranchos de Chanyaxché, Chapín, Santo Domingo Xkix, Kilómetro 40, Pital, Xulubché, Dzicilá, Cholul, Santa Gertrudis, San José y Santa Rita. A la Sección Municipal de Alfredo V. Bonfil, corresponden: **a)** El ejido de Alfredo V. Bonfil, Cabecera de la Sección. **b)** Los ejidos de Pueblo Nuevo de Cayal, Crucero Oxá y Uzahzil-Edzná o Nohyaxché. **c)** La zona arqueológica de Edzná. A la Sección Municipal de Hampolol, corresponden: **a)** El pueblo de Hampolol, Cabecera de la Sección. **b)** Los ejidos de Bethania, Chemblás y San Francisco Kobén. **c)** Los ranchos de Santiago Aguada, San Mario, Yaxcabac, Ranqueño, Río Verde, La Manga, San Miguel, El Poste, Hermanos Carrillo, Sincé, Hermanos, Rancho Kobén, Xbechel, Xkobén y Alegre; y **d)** Las áreas de producción de Horticultores de Kobén." de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche; artículos 1, 2 fracción II y 7 fracciones IV y XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche; artículos 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción IV, 5 fracciones I, IV y VI, 6, 58 fracciones I, II, III, IV y V, 59, 62, 63 fracción III y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Presupuesto de

[Firma]

[Firma]





INFORMACIÓN DE ACCESOS DEL SISTEMA
ESTADO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
FECHA DE CALIFICACIÓN:
COMPROBANTE:
FECHA DE EMISIÓN:

que la entidad fiscalizada estime suficientes para atender las recomendaciones realizadas.

El día 31 de mayo de 2011 se apersonó la C. Lic. Beatriz Selem Trueba Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, a rendir el informe de solventación de las recomendaciones formuladas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche. El informe presentado se encuentra integrado de un total de 3 (tres) fojas y se adjuntan pruebas que constan de 60 (sesenta) fojas.

Comentarios de la entidad fiscalizada:

"...1.- En relación con la primera recomendación este Ente Fiscalizado expresa que "Se han unificado los criterios para su registro contable, puesto que se han empezado a manejar las cuentas por objeto del gasto que han establecido la CONAC" en relación al comentario esgrimido presento el siguiente documento como prueba, Presupuesto de egresos 2011 aprobado por la junta directiva, mismo que consta de 20 fojas.

2.- En relación con la segunda recomendación este Ente Fiscalizado expresa que "Se utilizan tarjetas de almacén para las entradas y salidas de mercancías. Al recibir mercancías se verifica la factura y se ingresa en la tarjeta de almacén; para que las mercancías puedan salir del almacén tienen que venir con un "pase de salida" el que es firmado por el director administrativo, la coordinadora de recursos materiales, el encargado de bodega y la persona que recibe los materiales o mercancías, de tal manera que al salir las mercancías del almacén se registra en las tarjetas; además, el H Ayuntamiento del municipio de Campeche maneja un sistema automatizado de inventarios en el que se Incluye los bienes adquiridos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche." en relación al comentario esgrimido presento los siguientes documentos como prueba, "Copia del Inventario impreso por el Sistema Automatizado de Inventarios, Copia de las Tarjetas de almacén y vales de salida", mismos que constan de 40 fojas...."

Se procede entonces al análisis de los comentarios y pruebas presentadas, por lo que se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- En relación con la **recomendación 1** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

1. Unificar los criterios de registro contables al registrar las operaciones en la contabilidad.





Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
 "2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



ASPCAM
INFORMACIÓN DE ASESORES DEL TRIBUNO
Estado
Unidad Administrativa
Fecha de elaboración
Comisión
Elaborado por
Revisado por
Aprobado por

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha recomendación:

"...1.- En relación con la primera recomendación este Ente Fiscalizado expresa que "Se han unificado los criterios para su registro contable, puesto que se han empezado a manejar las cuentas por objeto del gasto que han establecido la CONAC" en relación al comentario esgrimido presento el siguiente documento como prueba, Presupuesto de egresos 2011 aprobado por la junta directiva, mismo que consta de 20 fojas. "

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

Copia fotostática del anteproyecto de presupuesto de egresos por el ejercicio fiscal 2011, misma que consta de 20 (veinte) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la recomendación marcada con el número 1:

1.- Los comentarios realizados por la entidad fiscalizada relativos a: *"...Se han unificado los criterios para su registro contable, puesto que se han empezado a manejar las cuentas por objeto del gasto que han establecido la CONAC..."*, no establecen con claridad si al registrar las operaciones en el sistema contable de la entidad, se establece un criterio específico, sin embargo se procederá a verificar en la próxima revisión al organismo.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **atendida** la recomendación marcada con el número 1.

II.- En relación con la **recomendación 2** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

2. Implementar un procedimiento para el control del almacén de consumibles por los apoyos que se otorgan por los diversos programas que el organismo otorga.

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"...2.- En relación con la segunda recomendación este Ente Fiscalizado expresa que "Se utilizan tarjetas de almacén para las entradas y salidas de mercancías. Al recibir mercancías se verifica la factura y se ingresa en la tarjeta de almacén; para que las mercancías puedan salir del almacén tienen que venir con un "pase de salida" el que es firmado por el director administrativo, la coordinadora de recursos materiales, el encargado de bodega y la persona que recibe los materiales o mercancías, de tal manera que al salir las mercancías del almacén se registra en las tarjetas; además, el Ayuntamiento del municipio de Campeche maneja un sistema automatizado de inventarios en el que se Incluye los bienes adquiridos por el Sistema para el Desarrollo



